CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0612-2025

Objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LABORATORIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE ENSAYOS DE APTITUD CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO EN LAS MATRICES AGUA Y SEDIMENTO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025, PARA GENERAR INFORMACIÓN CONFIABLE SOBRE EL RECURSO HÍDRICO".

Señores:
AS ANALYTICAL S.A.S
Nit: 900011514-6

Representante Legal:
ALEXANDRA DIAZ LEMUS
C.C. No. 51.786.643
Domicilio: Av carrera 70 # 105-33 - Bogotá D.C.
Teléfono: 601-7908778 y 318-6147472
Correo electrónico: info@asanalytical.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **CRC-MC-0038-2025.**

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LABORATORIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE ENSAYOS DE APTITUD CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO EN LAS MATRICES AGUA Y SEDIMENTO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025, PARA GENERAR INFORMACIÓN CONFIABLE SOBRE EL RECURSO HÍDRICO", ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera:**1).- OBJETO:** "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LABORATORIO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE ENSAYOS DE APTITUD CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO EN LAS MATRICES AGUA Y SEDIMENTO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025, PARA GENERAR INFORMACIÓN CONFIABLE SOBRE EL RECURSO HÍDRICO": El contratista se compromete a prestar el servicio descrito en el Objeto contractual sobre los elementos y precios unitarios relacionados a continuación:

ITEM	SUMINISTRO	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Ensayo de aptitud para DBO y DQO en aguas residuales.	Muestra para análisis de DBO y DQO en aguas residuales. Rango DBO:100- 1000 mg/L Rango DQO: 100 – 2000 mg/L	Unidad	UND	1	$4.367.000
2	Ensayo de aptitud para Oxígeno Disuelto en	Muestra para análisis de OD en aguas residuales.	125 ml	UND	1	$825.000

	aguas residuales.	Rango OD: 0–20 mg/L				
3	Ensayo de aptitud para SST (Sólidos suspendidos totales) en aguas residuales.	Muestra para SST en agua: Rango: 20–100mg/L	500 ml	UND	1	$870.000
4	Ensayo de aptitud para Mercurio en aguas residuales.	Muestra para Mercurio en aguas. Rango: 3.0 – 30.0 ug/L	21 ml	UND	1	$678.000
5	Ensayo de aptitud para Mercurio en sedimentos de río.	Muestra para mercurio en sedimentos Rango: 0 .2- 20 mg/k	30 g	UND	1	$9.400.000
			TOTAL	**$16.140.000**		

2).- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.-** Entregar a la C.R.C., material de ensayo en las matices de agua residual y sedimentos con proveedor acreditado bajo la norma NTC-ISO/IEC 17043 para participar en ensayos de aptitud de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la invitación Pública. **2.-** Brindar el soporte necesario para el reporte de resultados de los ensayos realizados en la plataforma del fabricante de la prueba. **3.-** Entrega de informe con la evaluación estadística, a través de un método robusto para el análisis de los resultados, de acuerdo a la Norma NTC-ISO/IEC 17043. **4**.- El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por la Corporación y responderá por la ejecución oportuna del contrato. **5.-** Garantizar que los servicios objeto del contrato, cumplan estrictamente con las características técnicas, normas legales y en consecuencia deberá presentar el certificado de conformidad con lo establecido por el artículo 8, del Decreto 2269 de 1993, y reglamentos de la Superintendencia de Industria y Comercio. **6.-** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. **7.-** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **8.**- El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **9.**- Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello. **10.**- Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **11.**- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **12.**- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.-** El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos. **2.-** Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello. **3.-** Anexar a la cuenta de cobro los soportes de prestación del servicio avalados por el supervisor, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de pensión y salud mediante certificación expedida por el revisor fiscal,

en el evento a que haya lugar, y de acuerdo a lo estipulado por las normas vigentes. **4.-** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **5.-** Cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe dentro de la ejecución del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con la Entidad contratante. **6.-** El contratista será responsable de todos los gastos asociados, al contrato en la etapa precontractual, contractual o postcontractual. **7.-** El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del mismo. **8.-** Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad con el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el supervisor del contrato. **9.-** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA: 1.-** Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sea recibido a satisfacción el servicio requerido. **2.-** Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. **3.-** Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para tal efecto. **4.-** Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado. **3). - CONTRATISTA:** AS ANALYTICAL S.A.S con Nit: 900011514-6, representante legalmente por ALEXANDRA DIAZ LEMUS, con C.C. No. 51.786.643. **4).- DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Av carrera 70 # 105-33 - Bogotá D.C. **5).- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **6).- VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($16.140.000) IVA INCLUIDO** y la totalidad de los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. **7).- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato será en las instalaciones del laboratorio de la Corporación Autónoma Regional del Cauca -CRC, ubicado en la ciudad de Popayán. **8).- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidades Presupuestal N° 1474 del 29 de agosto de 2025 expedido por la Subdirección Financiera de la CRC, del cual se apropiará la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($16.140.000)**, discriminados así:

CDP	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP	VALOR A APROPIAR
1474	29-08-2025	3221 – 3.2.1.02.2417.007 – 28	$10.395.500	$9.980.000
		3221 – 3.2.1.02.2417.007 – 30	$6.160.000	$6.160.000
TOTAL			**$16.555.500**	**$16.140.000**

9). – FORMA DE PAGO: La CRC, pagará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago, una vez prestado el servicio a entera satisfacción, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del contratista, y previa expedición de certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntado la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato. El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta. **CARGAS ADMINISTRATIVAS**: El contratista se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato. **CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato y esté obligado según las legales vigentes para tal efecto. **10).- GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá

estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **A. CUMPLIMIENTO**: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **B. CALIDAD DEL SERVICIO**: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **11).- SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subdirector de Defensa de Patrimonio Ambiental de la C.R.C., o el funcionario idóneo que para tal efecto designe el jefe del área, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen. **12).- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Popayán - Cauca, como domicilio contractual. **13).- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o |jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la CRC, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **14).- MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: **1.-** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. **2.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **15).- CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, la CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena. **16).- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, será aplicable el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2014 de 2019, articulo 6.18. **17). - CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **18).- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **19).- COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **20).-LIQUIDACION:** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja

salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **21).- COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **22).- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la Invitación Pública hacen parte integral del presente contrato y la oferta del proponente, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad. **23). INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **24). PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **25).- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **26).- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **27). -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II, y su ejecución se contará a partir de la aprobación de las garantías, previa legalización.

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General

Proyectó: Angie Valeria Candelo / Auxiliar Jurídico Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica